

EXCMA. SRA.

Adjunto traslado a V.E. CONTESTACIÓN a la PETICIÓN DE INFORMACIÓN solicitada al amparo del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea por la Diputada del Grupo Parlamentario Vox en Madrid, Sra. Monasterio San Martín, que se relaciona a continuación:

- **PI 5391/22 R 12685**

Madrid, a la fecha de la firma
EL DIRECTOR GENERAL

Firmado digitalmente por: ENRIQUEZ GONZALEZ NICOLAS
Fecha: 2022.06.28 18:54



EXCMA. SRA. PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA DE MADRID

A los efectos del art. 18 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

PETICIÓN DE INFORMACIÓN

PI 5391/22 R 12685

AUTOR/A: Rocío Monasterio San Martín (GPVOX) ,

ASUNTO: Información sobre el plazo medio de tramitación de la gestión de las 1400 solicitudes de adopción recibidas en la Comunidad Madrid

RESPUESTA:

En lo que se refiere a los plazos de espera en la gestión de las adopciones, debe distinguirse la parte que corresponde al proceso administrativo (de 48 horas a 3 semanas) y la parte que corresponde al proceso judicial (de 3 a 12 meses).

En los casos “convencionales” (es decir, menores que no presentan especiales necesidades por enfermedades crónicas o discapacidad, o grupos numerosos de hermanos mayores de 7 años), en el plazo de 48 horas tras la decisión de la Comisión de Tutela del Menor de proponer una adopción, el equipo técnico identifica una familia idónea que ha completado la preparación y valoración requeridas, y el menor inicia la adaptación y convivencia inmediatamente. Si se trata de casos más complejos, es posible que la búsqueda e identificación de familia pueda demorarse algo más (algunas semanas). Tal como establece el Código Civil, en el plazo de tres meses tras el inicio de la guarda adoptiva, la administración presenta ante los juzgados la propuesta de adopción para que esta sea tramitada conforme a lo previsto (citaciones para consentimientos, asentimientos y/o audiencias, resolución y firmeza del Auto. Según la complejidad del caso, este tramo judicial (si no hay oposición por parte de la familia biológica) puede tener una duración de 3 a 12 meses.

En lo que se refiere a los plazos que las familias que han adoptado esperan, no son resultado del proceso de gestión administrativo, sino del sabido escaso número de menores abandonados en las sociedades desarrolladas. Como no podría ser de otro modo, en la Comunidad de Madrid se producen apenas 25 o 30 abandonos de menores anuales susceptibles de ser adoptados; y a la bolsa de adoptantes se presentan más de 1.400 familias. Consiguientemente, cada año se convoca al proceso de formación (6 semanas) y de valoración psicosocial (6 semanas) a un reducido número de familias, para poder atender las necesidades que se produzcan. Lo cual implica que las primeras familias pueden esperar hasta ser necesarias unos tres meses, mientras que muchas otras no serán necesarias en muchos años.

Madrid, 16 de junio de 2022

EXCMA. SRA. PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA DE MADRID

